

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

ACUERDO REGIONAL N° 103-2021-GRP-CRP.

Puno, 24 de mayo del 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, el consejero regional por la provincia de Puno y actual Presidente del Consejo Regional, Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, y los Consejeros Regionales de la provincia de Carabaya, Abdón Pacco Hanco y Noemí Córdova Leqqe, mediante Oficio N° 326-2021-GR.PUNO/CRP-PCR., solicita al Pleno del Consejo Regional la Moción de Saludo por conmemorarse su XCIII Aniversario de la Comunidad Campesina de Upina del Distrito de Ituata - Provincia De Carabaya - Departamento De Puno, en fecha 25 de Mayo del dos mil veintiuno, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda un justo homenaje por este importante aniversario.

Que, el Presidente del Consejo Regional Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, y los Consejeros Regionales por la provincia de Carabaya, Abdón Pacco Hanco y Noemí Córdova Leqqe, saluda a la Comunidad Campesina de Upina del Distrito de Ituata - Provincia De Carabaya - Departamento De Puno, deseándole éxitos y parabienes a toda su población, autoridades y dirigentes respectivos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad; comunidad campesina

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, a la COMUNIDAD CAMPESINA DE UPINA DEL DISTRITO DE ITUATA, de la Provincia de Carabaya, por conmemorarse este 25 de Mayo del dos mil veintiuno su XCIII, deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente saludo a PEDRO MONRROY LUQUE, Presidente de la Comunidad Campesina de Upina del Distrito de Ituata, de la Provincia de Carabaya y Región de Puno, haciéndolo extensivo a toda su Junta Directiva, alcalde del Centro Poblado, Autoridades Políticas, Rondas Campesinas y población en general, al celebrarse tan importante aniversario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.


 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL